



## DISTRITO ESCOLAR NEBO Convenio Estudiantil del Uso de Computadora

\_\_\_\_\_  
**Nombre del Estudiante (Favor de Imprimir)**

\_\_\_\_\_  
**Nombre del Maestro (Favor de Imprimir)**

\_\_\_\_\_  
**Numero de Identificación del Estudiante**

*Cada año escolar, se requiere que cada estudiante y el padre/tutor legal de él/ella firmen este "Convenio Estudiantil del Uso de Computadora." Este Convenio es para el año escolar \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_.*

El uso de la computadora es un recurso de mérito y valor para la enseñanza del estudiante. El uso estudiantil del sistema de computadora del Distrito Escolar es un privilegio y no un derecho, que puede ser autorizado tanto a que puede ser retirado. Aunque el uso estudiantil del sistema de computadora del Distrito Escolar será supervisado por el personal escolar, el Distrito Escolar no puede garantizar que los estudiantes no podrán ganar acceso a material inapropiada. El Distrito Escolar se anima a los padres/tutores legales que platiquen con sus estudiantes acerca de morales y creencias de importancia y como esas morales y creencias deben guiar las actividades estudiantiles mientras estén usando las computadoras, redes, servicios de correo electrónico, y acceso al Internet del Distrito Escolar. El uso de las computadoras, redes, servicios de correo electrónico, y acceso al Internet del Distrito Escolar está sujeto a los términos y condiciones de Policy #CG-Computer, E-Mail, and Internet Use, y Administrative Procedure #CG-P-Student and Employee Violations and Disciplinary Action, que incluye, pero no está limitado a, lo siguiente:

1. Seguridad Personal del Estudiante:

- a. Los estudiantes pueden usar servicios de correo electrónico y acceso al Internet de la escuela solamente para actividades de enseñanza dirigidas por el maestro/la maestra. No se permite el uso de la computadora para asunto personales.
- b. Al usar los servicios escolares de correo electrónico y acceso al Internet, los estudiantes no deben divulgar información personal como direcciones de domicilios, números de teléfono de domicilios, números de seguro social, etc.
- c. Los estudiantes pueden usar servicios de correo electrónico y acceso al Internet solamente cuando estén autorizados.
- d. Los estudiantes pueden usar servicios de correo electrónico y acceso al Internet de la escuela solamente cuando estén supervisados.

2. Actividades Prohibidas

- a. Los estudiantes no deberán sobrepasar el correo electrónico o el sistema de filtro del internet del distrito escolar.
- b. Los estudiantes no usarán el sistema de computadora del Distrito Escolar para participar en cualquier actividad ilegal, como: hostigamiento; discriminación; difamación; comunicaciones y comportamiento amenazante o violento; infringimiento de leyes de derechos de propiedad literaria o de marcas de fábricas o productos; ofrecer para vender, comprar, o usar cualquier sustancia prohibida o ilegal; etc.
- c. Los estudiantes no dañarán o desbaratarán el sistema de computadora del Distrito Escolar.
- d. Los estudiantes no ganarán, o tartarán de ganar, acceso no autorizado a otras computadoras o el sistema de computadora del Distrito Escolar.
- e. Los estudiantes no plagiarán obras o cometen delincuencias de las leyes de derechos de propiedad literaria o de marcas de fábricas o productos.

3. Conducta inapropiada:  
Lo siguiente está prohibido en mensajes o archivos públicos, privados, o anunciados:
  - a. Cualquier comunicación con otros estudiantes o cualquier otra persona la cual es grosera, profana, lasciva, vulgar, beligerante, enardeciente, o amenazante.
  - b. Materia que tiene la potencia de ser dañosas, peligrosas, o debaratasas.
  - c. Agresión u hostigación personal o generalizada.
  - d. Información falsa o difamatoria.
  
4. Acceso inapropiada a Materia
  - a. El sistema de computadora del Distrito Escolar no se usará para acceder materia la cual es obscena, pornográfica, explícita sexualmente, sugerente sexualmente, dañosa o de otra manera inapropiada.
  - b. Acceso no apropiado sin intentarlo debe ser reportado pronto al maestro/la maestra del estudiante o al director de la escuela.
  
5. No Contar con lo Privado:  
Los estudiantes no pueden contar con tener archivos, discos, documentos, etc. privados, que han sido creados en, metidos a, guardados en, bajados de, o usados en el sistema de computadora del Distrito Escolar.
  
6. Infracciones y Disciplina
  - a. Si hay un hecho en que se alega que un estudiante ha infringido la Policy #CG, el estudiante recibirá aviso de la infracción alegada y una oportunidad para presentar una explicación.
  - b. Si hay un hecho de una infracción de la Policy #CG, se puede tomar pasos apropiados de disciplina según y cumpliendo con normas establecidas por la Junta y procedimientos administrativos, incluyendo perdiendo privilegios de usar la computadora, suspensión, y expulsión.

Reconozco que he leído y entendido los términos y condiciones de este Convenio, Policy #CG-Computer, E-Mail, and Internet Use Policy, y Administrative Procedure #CG-P-Student and Employee Violations and Disciplinary Action, y mediante la presente me pongo de acuerdo a conformarme con y cumplir con todos tales términos y condiciones.

\_\_\_\_\_  
**Firma del Estudiante**

\_\_\_\_\_  
**Fecha**

Siendo el padre/tutor legal de este estudiante, he leído y entendido los términos y condiciones manifestados en este Convenio, Policy #CG-Computer, E-Mail, and Internet Use Policy, y Administrative Procedure #CG-P-Student and Employee Violations and Disciplinary Action, y mediante la presente doy mi permiso a que este estudiante puede usar las computadoras, redes, servicios de correo electrónico, y acceso al Internet del Distrito Escolar.

\_\_\_\_\_  
**Firma del Padre/Tutor Legal**

\_\_\_\_\_  
**Fecha**

\_\_\_\_\_  
**Nombre del Padre/Tutor Legal (Favor de Imprimir)**